

RESOLUCIÓN PROVISIONAL de 19 de julio de 2019, del órgano instructor de la convocatoria de subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos innovadores que promuevan la educación intercultural y en valores desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2018-2019.

Por Orden 60/2016, de 23 de septiembre, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte (DOCV núm. 7883, de 28.09.2016) se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana.

Por Resolución de 6 de mayo de 2019, del conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, se convocaron subvenciones destinadas a acciones, programas y materiales educativos innovadores que promuevan la educación intercultural y en valores, desarrollados por entidades privadas sin ánimo de lucro de la Comunitat Valenciana en el curso escolar 2018-2019 (DOGV núm. 8544, de 09.05.2019).

Recibidas por el órgano instructor todas las solicitudes presentadas, y habiendo sido comprobada la documentación que acompaña las solicitudes, se constituyó la comisión para el estudio y valoración de las acciones, programas y materiales educativos innovadores, según establece la base cuarta de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre.

Cumplidos los trámites requeridos en la convocatoria, estudiadas y valoradas las solicitudes, se han seleccionado las acciones, programas y materiales de acuerdo con lo que dispone la base catorce de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre y el resuelto séptimo de la Resolución de 6 de mayo de 2019.

En virtud de lo que prevén las bases octava y diez de la Orden 60/2016, de 23 de septiembre, y el resuelto diez de la Resolución de 6 de mayo de 2019, el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero. Declarar entidades con acciones, programas y materiales educativos **seleccionadas** las que figuran en el anexo I-A de este documento y concederles las subvenciones por el importe que se indica en cada caso, de acuerdo con el resuelto segundo de la Resolución de 6 de mayo de 2019.

Segundo. Declarar entidades con acciones, programas y materiales educativos **no seleccionadas** las que figuran en los anexos I-B y II-B de este documento por los motivos que en cada caso se indica.

Tercero. - Informar a todos los interesados que, de conformidad con lo que prevé la base diez de la orden de bases y el resuelvo diez de la Resolución de 6 de mayo, disponen de un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución provisional en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, para que, en caso de no desear participar en la convocatoria, puedan remitir un escrito en el que se haga constar que desisten de su solicitud o para que puedan presentar las alegaciones que consideren oportunas.

El desistimiento, o en su caso, las alegaciones, deberán presentarse a través del siguiente enlace:

http://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=18542&version=amp

València, 19 de julio de 2019. EL ÓRGANO INSTRUCTOR: El subdirector general de Innovación y Calidad Educativa: Josep Lluís Ribes Ros